



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0083 -2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **16 MAR. 2015**



VISTO, el Exp. Adm. N° 01137-2015 que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por doña **VILMA REGINA FLORES DE PISCONTI**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2245 expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, con fecha 12 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2245 (num. 1.8) de 12 de mayo de 2014, la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve otorgar a doña **VILMA REGINA FLORES DE PISCONTI**, Tres (03) Pensiones Totales de Subsidio por Luto y Dos (02) Pensiones Totales de Gastos de Sepelio, ascendente a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 25/100 (S/. 845.25) Nuevos Soles, generado por el fallecimiento de su cónyuge don Luis Alberto Pisconti Canales, Ex Profesor de Aula, JLS. 30 Horas, V Nivel Magisterial, ocurrido el 16 de noviembre de 2013;

Que, contra la precitada Resolución Directoral Regional, doña Vilma Regina Flores de Pisconti, mediante Expediente N° 49339 de fecha 31 de diciembre de 2014, formula Recurso de Apelación el mismo que de conformidad con la norma procesal administrativa es elevado a este Gobierno Regional mediante Oficio N° 571-2015-GORE-ICA-DREI/OSG e ingresado con Registro N° 01137-2015 a efectos de avocarnos al conocimiento del presente procedimiento y resolver conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, de las instrumentales que obran en el expediente se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 2245 de 12 de mayo de 2014, fue notificada a la administrada con fecha 05 de diciembre de 2014, conforme se verifica del cargo de notificación de fojas 07 del expediente, habiendo planteado Recurso de Apelación con fecha 31 de diciembre de 2011, es decir habiendo transcurrido 16 días hábiles desde la fecha de su notificación, deduciéndose en tal sentido que la impugnación ha sido presentada fuera del término concedido por la Ley para contradecir un acto resolutivo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, frente a un acto administrativo que se supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos previstos en la Ley. Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207°, el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha del acto que se pretende cuestionar, ante cuyo incumplimiento conforme lo señala el artículo 212° del citado cuerpo normativo, dicho acto quedará firme; razón por la que resulta pertinente declarar improcedente por extemporáneo la materia venida en grado de apelación. ;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2015-GORE-ICA/PR;

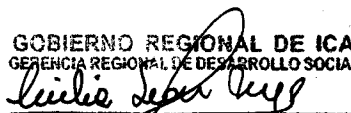


SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por doña **VILMA REGINA FLORES DE PISCONTI**, contra la Resolución Directoral Regional N° 2245 expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, con fecha 12 de mayo de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL


ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Marzo 2015|
Oficio N° 0313-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

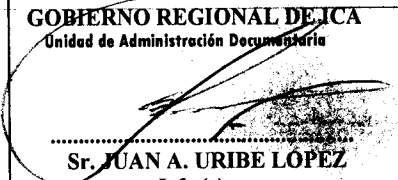
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0083-2015 de fecha 16-03-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LÓPEZ
Jefe (e)